

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado con NIT. 800134773**

CONTRATO:	<b>N° 200 DE 2019</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ALBERTO LEMOS VALENCIA</b>
CARGO:	<b>RECTOR (E)</b>
CONTRATISTA:	<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.</b>
NIT:	<b>NIT. 800134773</b>
DIRECCION:	<b>Km 3 vía Funza – Siberia MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA Funza</b>
TELEFONO:	<b>Email: <a href="mailto:juan.gonzalez@solinoff.com">juan.gonzalez@solinoff.com</a></b>
OBJETO:	<b>COMPRA DE MOBILIARIO SILLAS, MESAS, POLTRONAS, ESTANTERIA DE ALMACENAMIENTO Y OTROS CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS – PROYECTO SALA PATRIMONIO"</b>
VALOR INICIAL:	<b>DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$234'572.372)</b>
PLAZO:	<b>CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD</b>
FECHA DE LA PRESENTE:	<b>27 DICIEMBRE DE 2019</b>

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 mediante acuerdo 099 de 2019; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por la otra **SOLINOFF CORPORATION S.A**, con NIT. 800134773 persona jurídica constituida mediante escritura Pública No. 1356 del 29 de mayo de 1991 registrado bajo el número 21742 del libro IX el 22 de octubre de 2012 y la cual se encuentra representada legalmente por **NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Contrato de Suministro de bienes No. 200 de 2019, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2019, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5561 de veinticinco (25) de noviembre de 2019. **2)** Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **4)** Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 2152 de veinticuatro (24) de octubre de 2019 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación. **5)** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante Invitación Privada No. 051 de 2019 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, y en razón de ello el Rector (E) de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es **"COMPRA DE MOBILIARIO SILLAS, MESAS, POLTRONAS, ESTANTERIA DE ALMACENAMIENTO Y OTROS CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS – PROYECTO SALA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

"PATRIMONIO", de conformidad con la propuesta de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2019 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato como a continuación se señala:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
<b>SALA DE PATRIMONIO</b>								
1.	<p>Estantería de almacenamiento frontal de libros, de doble fondo. Área a cubrir 32 mts lineales de doble fondo. De piso a techo. 2.20 metros de altura aproximada.</p> <p>-El módulo de atrás con espaldar en lamina y anclado a pared. Y el modulo frontal móvil, sobre rodamientos/rieles/. Con guías de seguridad en piso y en techo, ocultas por cornisa. El modulo frontal con Espaldar en malla para facilitar la ventilación de las colecciones de libros ubicadas en el módulo de atrás.</p> <p>-Profundidad de las hileras de módulos 32 cms c/u. El primer nivel de los entrepaños a 10cms del piso. Y los consecuentes cinco entrepaños fijos y reforzados a partir de esa altura.</p> <p>-La modulación frontal de cada estante se sugiere cercana a 1mt. Para facilitar la acción manual de correr.</p> <p>-Manija horizontal en cada módulo, que ocupa el area frontal, coincidiendo con la división de un entrepaño medio. Para facilitar el rodaje completamente ergonómico de los módulos frontales.</p> <p>-Calibre 14-18 de lámina para que soporte el peso de los libros.</p>	METROS	32	SOLIN OFF	\$ 924.000	19 %	\$ 1.099.560	\$ 35.185.920
2.	<p>Mueble modular de almacenamiento y exhibición de libros "raros y curiosos". Con espaldar perforado aleatoriamente y diámetros diferentes para ventilación y dos entrepaños</p> <p>Fabricado en Lamina Cold roller, puertas y techo en vidrio de seguridad y cerradura o chapa frontal. Medidas totales aproximadas: 8m largo x 50cm ancho. El entrepaño medio, móvil, con tope frontal, para tener la posibilidad de manejar plano horizontal o plano inclinado en grados que faciliten la eventual exhibición. Altura total del módulo 1m. El mueble debe ser por secciones o modular.</p> <p>Pintura epoxi poliéster en polvo, con sistema electrostático y horneado industrial a 180°C. Para garantizar la calidad y durabilidad del acabado con resistencia a la corrosión, a la abrasión, al impacto, al rayado y al manchado.</p> <p>Vista de una de las secciones modulares para los libros "libros raros y curiosos" pero debe ser desarrollado en lámina calibre 16-18.</p>	METROS	8	SOLIN OFF	\$ 2.524.800	19 %	\$ 3.004.512	\$ 24.036.096

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

3.	Sofás "nórdico" de dos puestos tipo poltrona. Tapizado en textil anti fluido, 1.50 m de ancho. En espuma inyecta para tráfico pesado y con conectividad eléctrica. Ejempló de sofás estilo nórdico	UNIDAD	4	SOLIN OFF	\$ 2.180.000	19 %	\$ 2.594.200	\$ 10.376.800
4	Mesa de Trabajo cuadrada pequeña Dimensiones 0.80 X 0.80 CMS con conectividad. Base plana color de la base gris o blanco, superficie en aglomerado de 25 mm color a elección Estructura: Tubería diámetro CR 2 1/2" calibre 16 Base: disco repujado en lámina CR calibre 22, con platina de acero de 5/16" de espesor y distanciadores en polipropileno. Soporte superior: lámina CR 12 y acero 1020. Superficie: Tablero aglomerado fenólico de 25mm enchapado en laminado de alta presión más balance con canto en PVC 2mm.	UNIDAD	5	SOLIN OFF	\$ 624.000	19 %	\$ 742.560	\$ 3.712.800
5	Mesa para taller de estudio y restauración. Incluye dos cajones en los extremos. Dimensiones 1.00 x 2.80 m. Superficie Fabricada en madera aglomerada recubierta en melanina F8 color madera. Incluye dos gromet para conectividad. Tableros abatibles.	UNIDAD	3	SOLIN OFF	\$ 3.546.400	19 %	\$ 4.220.216	\$ 12.660.648
6.	Divisiones contemporáneas acústicas. Para aislar puestos colaborativos, de 1.60 x 1.00 metro, flexibles y adaptables.	METROS	17,6	SOLIN OFF	\$ 608.000	19 %	\$ 723.520	12733952
7.	SILLA ERGONOMICA ALTA, estructura clara blanca o gris Brazos: Rock 1D blancos, graduables en altura, Pad en Nylon Mecanismo: (SYA2B) Mecanismo de 1 palanca con movimiento sincronizado de inclinación de espalda y asiento con 2 posiciones de bloqueo + Sistema de tensión auto pesante. Asiento: Tipo Ejecutivo. Tapizado con tela Tipo 162, color a elección, espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Marco en Nylon reforzado con malla. Base: Aluminio Ø 640 mm. Rodachinas: Doble pista Ø 50 mm para piso duro. Ejemplo de Sillas rodantes estructura en color gris o beige – estilo nordico y escandinavo	UNIDAD	8	SOLIN OFF	\$ 560.000	19 %	\$ 666.400	\$ 5.331.200
8.	Sillas no rodantes, contemporáneas de madera clara, sin brazos, para mesa de trabajo.	UNIDAD	24	SOLIN OFF	\$ 318.000	19 %	\$ 378.420	\$ 9.082.080
9.	Mesa de trabajo/juntas en acabado madera clara y vetas. 4.00 x 1.40. Superficie Fabricada en madera aglomerada recubierta en melanina F8 color a elección. Incluye tres gromet para conectividad conectividad. Eléctrica y datos	UNIDAD	1	SOLIN OFF	\$ 3.561.200.	19 %	\$ 4.237.828	\$ 4.237.828
10.	Poltrona base araña en madera estructura piramidal giratoria sin rodachinas.	UNIDAD	5	SOLIN OFF	\$ 720.000	19 %	\$ 856.800	\$ 4.284.000
11.	Sala contemporánea "estilo nórdico". Tapizado en Antifluido. Bases en madera Compuesta por: a. Sofá de tres puestos base en madera: b. una mesa de centro madera clara (80x120x30), base en madera c. Dos poltronas individuales, Bases en	UNIDAD	1	SOLIN OFF	\$ 5.140.000	19 %	\$ 6.116.600	\$ 6.116.600

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

	madera.							
12.	Torre para electrificación altura 86.4 cm con 4 conectores. Base: Platina de acero de 3/8" • Columna: Tubo CR Diámetro 1.9" cal.16 • Portasocket: Lámina CR Cal 14. • Socket: Universal de energía 4 unds. • Recubrimiento: Pintura electrostática. • Incluye: Cable de poder con polo a tierra, longitud aprox 2mt. Es enrollable en la base metálica.	UNIDAD	6	SOLIN OFF	\$ 265.600	19 %	\$ 316.064	\$ 1.896.384
<b>SALA LECTURA INDIVIDUAL</b>								
13.	POLTRONA Espuma espaldar brazos y asiento: Poliuretano inyectado densidad 50. Descripción opcional: • Estructura: Asiento y patas: tubería CR 1 x 2" calibre 16. Brazos: tubería CR 40 X 20 mm calibre 16, con platina de acero 1/8" y 1/2" y lámina CR calibre 14. Viga: tubería CR 1x 2" calibre 14. Bastidor en tablero aglomerado 18mm. Espaldar: tubería cuadrada 1" calibre 16 con platina de acero 3/16" y 1/8". • Botas y buje: Polipropileno inyectado. • Rodachinas: Polipropileno de 65mm para piso duro 11mm. Solo aplica para mobel conferencia. • Tableta: Superficie: Triplex 18 mm con laminado de alta presión y canto PVC de 2 mm. Rieles: Aluminio extruido. Soporte pieamigo: Aluminio inyectado. • Entrepañó móvil: Lámina C.R. calibre 16.	UNIDAD	8	SOLIN OFF	\$ 1.540.880	19 %	19%	\$ 14.669.178
14.	MESAS DE TRABAJO EN Y Islas de trabajo en Y habilitada para tres puestos, c/u a 120° con conectividad a nivel de superficie. Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 25 mm, enchapada en melamínico de alta presión, color y textura a su elección. Pedestal de soporte en tubo cuadrado base completa rectangular cerrada, pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática. Colores gris o blanco. 3 Mamparas en vidrio laminado 4mm+4mm.	UNIDAD	4	SOLIN OFF	\$ 3.698.400	19 %	19%	\$ 17.604.384
15.	SILLA ERGONOMICA ALTA ESTRUCTURA BLANCA Brazos: Rock 1D blancos, graduables en altura, Pad en Nylon Mecanismo: (SYA2B) Mecanismo de 1 palanca con movimiento sincronizado de inclinación de espaldar y asiento con 2 posiciones de bloqueo + Sistema de tensión auto pesante. Asiento: Tipo Ejecutivo. Tapizado con tela Tipo 1 ó 2, color a elección, espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Marco en Nylon reforzado con malla. Base: Aluminio Ø 640 mm. Rodachinas: Doble pista Ø 50 mm para piso duro.	UNIDAD	13	SOLIN OFF	\$ 560.000	19 %	19%	\$ 8.663.200

878

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

16.	SILLA interlocutora base blanca o gris asiento y espaldar en polipropileno: Descripción opcional: • Espaldar y asiento: Polipropileno. • Estructura: Herraje en tubería CR 7/8" calibre 16. • Recubrimiento: Pintura electrostática • Botas: En polipropileno.	UNIDAD	21	SOLIN OFF	\$ 207.000	19 %	19%	\$ 5.172.930
17.	DIVISIONES ACUSTICAS ENVOLVENTES para superficies de trabajo trapezoidales. Altura total 1.20mts. Secciones modulares y Adaptables a configurar 13 puestos de trabajo individual aislados en sonido.	UNIDAD	16	SOLIN OFF	\$ 2.050.000	19 %	19%	\$ 39.032.000
18.	Mesas individuales forma trapezoidal o adaptables a las divisiones acústicas (según diseño) dimensiones aproximadas 74 cm x 50 cm.	UNIDAD	13	SOLIN OFF	\$ 382.400	19 %	19%	\$ 5.915.728
19.	Puesto de trabajo para coordinador de sala de lectura Superficies fabricadas en aglomerado de 25 mm colores a elección enchapados en melanina F8 con cantos en bocel plano PVC termofundido, frentero completo y laterales completos fabricado en aglomerado de 15 mm dimensiones generales 150 cm x 80 cm con conectividad.	UNIDAD	1	SOLIN OFF	\$ 2.548.000	19 %	19%	\$ 3.032.120
20.	Torre para electrificación altura 86.4 cm con 4 conectores. Base: Platina de acero de 3/8" • Columna: Tubo CR Diámetro 1.9" cal.16 • Portasocket: Lámina CR Cal 14. • Socket: Universal de energía 4 unds. • Recubrimiento: Pintura electrostática. • Incluye: Cable de poder con polo a tierra, longitud aprox 2mt. Es enrollable en la base metálica.	UNIDAD	6	SOLIN OFF	\$ 265.600	19 %	19%	\$ 1.896.384
21.	Isla de trabajo lineal conformada por 8 puestos de trabajo para lectura/computo incluye canaleta para conectividad eléctrica y datos Superficies fabricadas en aglomerado de 25 mm colores a elección enchapados en melanina F8 con cantos en bocel plano PVC termofundido, dimensiones de cada superficie de 90 cm x 75 cm con tapa gromet. Bases metálicas color blanco o gris con pintura electrostática y niveladores, incluye mamparas laterales de división en vidrio laminado 4+4mm colores a elección.	UNIDAD	1	SOLIN OFF	\$ 7.506.000	19 %	19%	\$ 8.932.140
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO</b>								<b>\$ 234.572.372</b>

**PARÁGRAFO 1º.** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los elementos objeto del presente contrato, se prestarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en los sitios y rutas establecidos e indicados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3º.** El bien se entregará en la fecha y condiciones programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor total del presente contrato es **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$234'572.372)**. Dicha suma será cancelada al contratista de la siguiente manera mediante actas parciales de

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

pago mediante máximo tres (3) pagos parciales conforme a los ítem realmente entregados y recibidos a entera satisfacción y debidamente certificada por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad el objeto contratado, es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE POLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 unidad administrativa 3.2.2. 40 ADM Dotación de las bibliotecas de la Universidad de Tunja, Duitama, Sogamoso, y Chiquinquirá, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5561 de 2019.

**CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con LA UNIVERSIDAD: **A.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B.** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **C. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación.** **D.** Los bienes objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. **E.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **F.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **G.** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **H. El oferente que resulte favorecido, se obligará con la universidad a permitir que el supervisor del contrato haga visita a sus instalaciones, show room y plantas de producción a fin de verificar el proceso constructivo del mobiliario en**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado con NIT. 800134773**

**aspectos de diseño, calidad y estética. I.** La propuesta presentada debe ser cotizada según lo solicitado y los productos serán entregados en la presentación y cantidad solicitada. J. Los elementos deben ser entregados e instalados en la Biblioteca Central Jorge Palacios Preciado sede Tunja. K. Los oferentes deben presentar garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación y por resistencia de los materiales. **L. Aprobación de diseño. Conforme a la oferta el contratista acepta que los diseños, sean aprobados por la Universidad por intermedio del supervisor del contrato, antes de proceder al proceso constructivo.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor EDILBERTO BERNAL RODRIGUEZ – Profesional Universitario de la Universidad o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley.

**CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA**

**PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA**

**DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de bienes y servicios No. 2152 veinticuatro (24) de octubre de 2019, Solicitud de Contratación No. 2650 de 25 noviembre de 2019 suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5561 del veinticinco (25) de noviembre de 2019. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica diecisiete (17) de diciembre de 2019. 5. Documentos previos de la Invitación Privada No. 051 de 2019, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. **Póliza de Amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD** -EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación,

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 200 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SOLINOFF CORPORATION S.A. Identificado  
con NIT. 800134773**

modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARAGRAFO1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

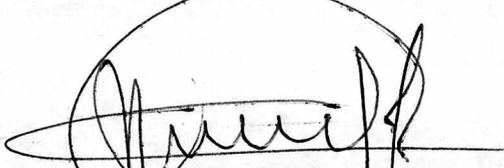
LA UNIVERSIDAD,



**ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Rector (E) – Ordenador del Gasto  
Rector UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,



**SOLINOFF CORPORATION S.A.** con NIT. 800134773

Representada legal por **NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO** C.C. No. 19.099.628 de Bogotá

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC  
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Jurídico UPTC  
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica UPTC

